



MENDOZA, **13 de abril de 2026.**

VISTO:

El Expediente 36280/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, autorizado por Resolución N° 229/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Logística y Administración de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 51567/2026, la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Logística y Administración de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.**

**ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-021.001.000-11-02.52.01.00.21-3.4.**

**ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTE (20) de abril y el CUATRO (4) de mayo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del CINCO (5) y las 12:00 horas del ONCE (11) de mayo de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico a [concursos.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:concursos.cims@uncuyo.edu.ar), el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-36280/2025. Cat. 5**, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

- 1 archivo con el CV completo, el cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre y apellido del aspirante.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Estado civil.

d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.

e) Domicilio real o especial.

f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

- los Formularios de:

Inscripción

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

Declaración Jurada

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

FANE (formulario de aceptación electrónica)

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>



-3-

- 1 archivo de probanzas.

La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta 2 (dos) archivos PDF de 10MB cada uno.

- 1 archivo de con plan de actividades o propuesta de mejora completo.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S

**ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día QUINCE (15) de mayo, a las NUEVE (9) horas (AM); Lugar: Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja – Oficina de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**

**ARTÍCULO 8°.-** El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 9°.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 11.- Convocar,** mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).



-4-

**ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

**ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar)** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

**ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia,** conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 15.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

**ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972,** reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 17.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 18.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **980/2026** \_ \_ \_ \_



**ANEXO I**  
-1-

**CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios - Rectorado.
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Logística y Administración.

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado interno.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

**3) Agrupamiento:** Administrativo

**4) Tramo:** Intermedio

**5) Categoría:** 05 (cinco)

**6) Detalles del Cargo:**

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: .....
- b) Responsabilidades: .....
- c) Acciones:.....

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

**d) Funciones Específicas:**

- Responsable de la Gestión de Bienes Patrimoniales de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios:
  - o Realizar altas, bajas, transferencias e identificaciones de bienes patrimoniales, de acuerdo con la normativa vigente.



**ANEXO I**

**-2-**

- o Trabajar juntamente con la Dirección de Planificación y Control de Obras para la correcta identificación de obras y edificios de acuerdo con la normativa vigente.
- o Elaborar reportes solicitados por la Coordinación.
- o Realizar relevamientos de bienes patrimoniales cuando lo considere oportuno y a pedido de la autoridad correspondiente.
- o Asesorar a las distintas Direcciones de la CIMS, para la correcta gestión de los bienes patrimoniales.
- Supervisar, coordinar y controlar la correcta gestión, organización, conservación y disponibilidad de la documentación y archivos administrativos, técnicos y legales vinculados a las actividades de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, garantizando su integridad, confidencialidad y accesibilidad conforme a la normativa universitaria y las disposiciones vigentes en materia de gestión documental pública.
- Ejecutar y controlar los procesos operativos vinculados al movimiento y seguimiento de expedientes, notas y documentación en trámite dentro de la Coordinación, asegurando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información administrativa y técnica en todas las etapas del circuito documental.
- Gestionar, registrar y controlar el ingreso, custodia y egreso de las pólizas de ejecución de contrato y pólizas de fondo de reparo correspondientes a las contrataciones de obras, servicios y suministros administradas por esta Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, garantizando su validez, vigencia y cumplimiento conforme a la normativa universitaria y las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública.
- Gestionar el proceso de pago de los certificados de obra emitidos por la CIMS, garantizando su tramitación oportuna, la verificación técnica y contable correspondiente.

7) Cantidad de Cargos: 01 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No se requiere.-



**ANEXO I**

-3-

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: los interesados deberán inscribirse a través de la modalidad online al correo electrónico: [concursos.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:concursos.cims@uncuyo.edu.ar), dentro del periodo indicado al efecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Los interesados deberán presentar:

- UN (1) archivo con el curriculum vitae (CV) completos y los Formularios de Inscripción y Declaración Jurada.
- UN (1) archivo de probanzas. La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10 MB. (En caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10 MB cada uno)
- UN (1) archivo con el plan de actividades o propuesta de mejora completo.

El CV tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estado civil.
4. Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
5. Domicilio real o especial.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme lo establecido en el Art. 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

A) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GAUNA, Carlos Ricardo	28707	29341122	2	Técnico profesional	Director General de Obras



**ANEXO I**

-4-

FERNANDEZ, Dario Horacio	17093	14441504	3	Administrativo	Administrativa
LONGO, Gladys Beatriz	23695	21610766	3	Administrativo	Administrativa

**B) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
MOYANO, Pablo Ignacio	20188	18080606	3	Mantenimiento, producción y servicios	Jefe de Depósito
PONS, Fernando Abel	31924	27842133	5	Mantenimiento, producción y servicios	Técnico Depto. Tornería
MOLINA, Rolando	20721	17126769	3	Mantenimiento, producción y servicios	Jefe Depto. Electricidad

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

*“Artículo 21º.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

**14) Condiciones Generales:**

- Acreditar secundaria completa o polimodal. (Excluyente)



**ANEXO I**

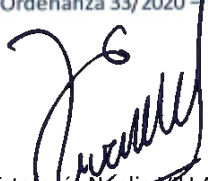
-5-


**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Poseer conocimiento en Sistema SIU DIAGUITA. (Excluyente)
- Poseer conocimiento en Sistemas SUDOCU y COMDOC. (Excluyente)
- Poseer conocimiento en Sistema PILAGA. (Excluyente)
- Poseer conocimiento en manejo de Microsoft EXCEL.
- Poseer conocimiento en gestión de Recursos Humanos.
- Poseer conocimientos en el manejo del Acceso a la Información Pública.
- Debe tener las siguientes condiciones:
  - Habilidades técnicas y conocimiento específico para el puesto.
  - Habilidades Interpersonales: Capacidad para comunicarse efectivamente con colegas. Esto implica ser capaz de escuchar activamente, expresarse claramente y trabajar en equipo de manera efectiva.
  - Capacidad de Resolución de Problemas: debe poder identificar problemas, analizar situaciones y encontrar soluciones eficientes y efectivas.
  - Adaptabilidad: capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías, procedimientos y circunstancias.
  - Organización y Gestión del Tiempo: Saber priorizar tareas, manejar proyectos de manera efectiva y cumplir con los plazos.
  - Ética Laboral: Integridad, responsabilidad y compromiso con la calidad del trabajo
  - Actitud Positiva: mentalidad positiva y proactiva
  - Capacidad de Aprender y Desarrollarse: Estar dispuesto a seguir aprendiendo y mejorar constantemente.
  - Resiliencia: La capacidad de enfrentar desafíos y fracasos de manera constructiva, aprender de ellos.
  - Empatía: La capacidad de comprender y ponerse en el lugar de los demás.

**16) Temario General:**

- Conocimientos de Estatuto Universitario.  
<https://www.uncuyo.edu.ar/reforma/upload/estatuto-universitario-uncuyo2.pdf>
- Conocimientos del Decreto Nacional 366/06.  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/115242/norma.htm>
- Ley Micaela N° 27.499.  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>
- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional.  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>
- Decreto N° 1.344/2007 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/130000-134999/133006/texact.htm>
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimiento Administrativo.  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm>
- Ley de Obras Públicas N° 13.064.  
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=38542>
- Ordenanza 33/2020 – CS.

  
Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo